



ACUERDO No. CSJANTA25-129

27 de junio de 2025

“Por el cual se aclara el Acuerdo CSJANTA25-127 (26-06-2025)”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del día 25 de junio de 2025, la cual tuvo continuidad el día 26 del citado mes y año, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo CSJANTA25-127 (26-06-2025), el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, dispuso el cierre de puertas de reparto de acciones constitucionales y procesos de primera y segunda instancia sin compensación, durante los días 27 de junio, 02 y 03 de julio de 2025, al Despacho 001 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a cargo del doctor Juan Carlos Sosa Londoño.
2. Una vez verificado el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU, se evidencia que el despacho a cargo del doctor Juan Carlos Sosa Londoño, se encuentra identificado como Despacho 008 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y no 001, como inicialmente se indicó en el citado Acuerdo.
3. En el Acuerdo se hace referencia a los días de cierre de puertas correspondiente al viernes 27 de junio, martes 02 y miércoles 03 de julio de 2025, siendo lo correcto los días viernes 27 de junio, martes 01 y miércoles 02 de julio de 2025.

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el Artículo 1° del Acuerdo CSJANTA25-127 (26-06-2025), el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre de puertas de reparto de acciones constitucionales y procesos de primera y segunda instancia sin compensación, durante los días 27 de junio, 01 y 02 de julio de 2025, al Despacho 008 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a cargo del doctor Juan Carlos Sosa Londoño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presenta acto administrativo.”

ARTICULO 2°. Comunicar el presente Acuerdo a la Oficina de Apoyo Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, y al despacho 008 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fes', is centered on the page.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente